



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 244 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 AGO 2022

VISTO:

El Memorando N° 551-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de la Dirección Regional, Informe N° 226-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de la Oficina de Administración, Informe N° 418-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-URH de la Comisión del Proceso de concurso Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Convocatoria N° 006-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una Unidad Orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Ayacucho

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que correspondan. En el caso de los reemplazos por ceses del personal, este comprende al cese que hubiese producido a partir del año 2020, debiendo tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente, la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, existen plazas vacantes y/o suplencia temporal, según corresponda, por ceses, renuncia y otros presupuestados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP 2014) Estructural Actualizado al mes agosto 2014 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014-GRA/CR, de fecha 13 de agosto 2014;

Que, la comisión de Procesos de Selección de Personal, Convocatoria N° 006-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA, con sujeción a la Directiva N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR-OA-URH, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 105-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de Procesos de Selección para el ingreso de Personal Administrativo a la Dirección Regional de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 244 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 AGO 2022

Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, mediante Informe N° 418-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-URH de fecha 05 de agosto de 2022, elevo a la Oficina de Administración el resultado final de la evaluación curricular y entrevista personal;

Que, con Memorando N°254 y 261-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de la Unidad de Personal, se solicita la habilitación del marcado de registro de asistencia, a partir del 01 y 09 de agosto de 2022 respectivamente, al personal ganador de la Convocatoria N° 006-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA;

Que, mediante Informe N° 226-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, la Oficina de Administración solicito autorización para la proyección de acto resolutorio de contrata del personal seleccionado, con Memorando N° 551-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 17 de agosto, el Director Regional de la DRTCA autoriza la proyección de la contrata del personal ganador del concurso público bajo la modalidad laboral del D.L N° 276, quienes desempeñaran las funciones del cargo, de acuerdo a la plaza que ocupará como ganador y cumplir con las funciones establecidas en el MOF, a los servidores que a continuación se detalla;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, como servidores administrativos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUN.	Nº CAP	REM. SI.	INCENTI. LABORAL	VIGENCIA
CARDENAS LLACCTAHUAMAN, Edgar	Unidad de Abastecimiento y Serv.Auxiliares	Personal de Servicios I	STC	52	559.39	1,450	01/08/2022 al 31/10/2022
OCHOA CASTRO, Ramón	Unidad de Abastecimiento y Serv.Auxiliares	Vigilante III	STC	56	559.39	1,450	01/08/2022 al 31/10/2022
QUISPE GONZALES, Jorge	Unidad de Abastecimiento y Serv.Auxiliares	Vigilante III	STC	57	559.39	1,450	01/08/2022 al 31/10/2022
HUAMAN VILCA, Miguel Florencio	Sub Dirección de Obras	Bracero III	STC	109	559.39	1,450	01/08/2022 al 31/10/2022
CARBAJAL AGUILAR, Cinthia Yessenia	Dirección Regional	Técnico Administrativo II	STB	03	567.17	1,450	09/08/2022 al 08/11/2022
CURI TORRES, Jhon Elvis	Unidad de Abastecimiento y Serv.Auxiliares	Almacenero II	STC	51	559.39	1,450	09/08/2022 al 08/11/2022



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 244 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 AGO 2022

QUISPE CANCHARI, Jacinto	Unidad de Equipo Mecánico	Chofer III	STC	81	559.39	1,450	09/08/2022 al 08/11/2022
PILLACA MENESES, Jhon Fredy	Sub- Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras	Técnico en Ingeniería II	STA	121	574.93	1,450	09/08/2022 al 08/11/2022
PARADO CANDIOTE, Jaime Luis	División de Transportes y Seguridad Vial	Chofer III	STB	137	567.17	1,450	09/08/2022 al 08/11/2022
ASTUCURI QUISPE, Marilia	División de Licencias de Conducir	Técnico Administrativo I	STC	141	559.39	1,450	09/08/2022 al 08/11/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualmente, la Entidad se encuentra en proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional, en mérito a la Resolución Directoral Regional N° 218-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA; por lo que, se dejará sin efecto la continuidad del presente contrato, de aquellas plazas que sean ocupadas, como resultado del proceso de ascenso para la cobertura de plazas vacantes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho 2022, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, que regula el ingreso del personal a la carrera pública. Así como, por causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato y demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley 24041.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el egreso que irroge el cumplimiento de la presente resolución será afecto al Sector: 099 Gobiernos Regionales, Pliego: 444 Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados/as e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicación
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional